

Medellín, 6 de marzo del 2025

IP-28-2025

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACIÓN DE ARMA DE FUEGO”

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Por medio de la presente la Dirección Administrativa y Financiera, en atención al artículo 21 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000, emite respuestas a observación remitidas frente a la invitación pública denominada IP-28-2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACIÓN DE ARMA DE FUEGO.**”, presentada dentro del término establecido para ello, a través de correo electrónico, al respecto nos permitimos proferir respuestas.

OBSERVACIÓN 1 RECIBIDA POR DALIA ESCUDERO - ANALISTA COMERCIAL - SEGURIDAD LAS AMERICAS COMERCIALMED@SEGURIAMERICAS.COM EL 05 DE MARZO 8:49AM

Señores (as)
TELEANTIOQUIA
En la Ciudad.

Reciban un cordial saludo,

Desde el área comercial de SEGURIDAD LAS AMERICAS - SEGURIAMERICAS LMTD, frente al proceso N.º IP - 282025, solicitamos aclaración respecto a los formatos que se describen en el documento de invitación pública, puesto que dichos documentos no fueron anexados durante el proceso, a saber:

- En cuanto al valor de la propuesta describen el formato número 2, y,*
 - En la presentación de la propuesta exponen el formato número 1.*
- En este orden de ideas, solicitamos amablemente anexar los formatos, o en su defecto aclarar si podemos utilizar los nuestros.*

Quedamos muy atentos, muchas gracias,

Cordialmente,

RESPUESTA

Los formatos se encuentran en la página web adjunto pantallazo.

- Invitación pública

🔗 FORMATO 1

🔗 FORMATO 2

🔗 FORMATO 3

🔗 Formato_HV_PersonaJuridica

+ Cronograma

OBSERVACION RECIBIDA POR EL CORREO ELECTRONICO DE Joshua Sanchez Paniagua <auxlicitaciones@expertoseguridad.com.co EL DÍA MIÉRCOLES 05 DE MARZO DEL 2025 A LAS 11:15AM

Señores
TELEANTIOQUIA
Invitación Pública-28-2025

De acuerdo al procedimiento establecido por la entidad, presentamos la siguiente observación al pliego de condiciones de la invitación pública:

9.8.1. INDICADORES FINANCIEROS

Solicitamos de manera cordial al Centro Comercial aceptar la acreditación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, ya que a la fecha las empresas aun se encuentran conciliando y consolidando la información financiera de del año 2024, por lo que se hace imposible la presentación de dichos estados financieros. De esta manera igualmente se garantiza la verificación por parte de Teleantioquia de la capacidad financiera y organizacional.

RESPUESTA:

Para este proceso no se hace necesario entregar capacidad financiera. se publica adenda realizando la corrección de la necesidad del mismo para el cumplimiento contractual.

OBSERVACION RECIBIDA A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO Licitaciones Inter Group licitaciones@intergroup.com.co EL DIA 05 DE MARZO DEL 2025 A LAS 4:27PM

Señores
TELEANTIOQUIA
Medellín

Asunto: solicitud información proceso IP-282025, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD, BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACIÓN DE ARMA DE FUEGO.

Apreciados señores.

Respetuosamente solicitamos a la entidad, se evalúe la posibilidad de presentar la oferta vía correo electrónico, debidamente foliado, con tabla de contenido y en un solo archivo PDF.

Esto teniendo en cuenta la facilidad para que la entidad evalúe las diferentes propuestas que se presenten, adicionalmente cabe anotar que INTER GROUP LTDA, le esta apostando firmemente al cuidado del medio ambiente toda vez que estamos en el proceso de implementación y certificación de la norma ISO 14001 y dentro de sus políticas esta la reducción del consumo de papel.

Es por esto que respetuosamente hacemos dicha petición, quedando atentos a una positiva respuesta a la misma.

RESPUESTA:

En respuesta a su solicitud de presentar la oferta para el proceso IP-282025, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD, vía correo electrónico, nos permitimos informarles que, de acuerdo con el numeral 19 "Presentación de la Propuesta" del pliego de condiciones, las propuestas deben ser radicadas de manera física en el centro documental de Teleantioquia.

Específicamente, el numeral 19 establece lo siguiente:

"La propuesta se recibirá, dentro de las fechas y horas señaladas en el cronograma, de manera física, en el centro documental de Teleantioquia, situado en la Calle 44 No. 53A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín."

"No se recibirán propuestas a través de canales, formatos o mecanismos distintos a los aquí especificados."

Esta disposición se debe a la necesidad de garantizar la integridad y seguridad del proceso de recepción y evaluación de las propuestas, así como de mantener un archivo documental físico para fines de auditoría y control.

Entendemos y valoramos su compromiso con el medio ambiente y su iniciativa de reducir el consumo de papel. Sin embargo, en este caso particular, debemos adherirnos a los procedimientos establecidos en la invitación pública.

Agradecemos su comprensión y los invitamos a presentar su propuesta de acuerdo con los requisitos establecidos.

OBSERVACION RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO Diego Mora dmora@sevicol.com.co

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Respetuosamente solicito aclarar la forma de diligenciar el Formato 2 así:

1. ¿la oferta económica debe presentarse como valor mensual o valor total?,

RESPUESTA: valor total.

2. De presentarse como valor total, ¿debemos contemplar 9 meses (Abril a diciembre)?

RESPUESTA: Si.

3. De presentarse como valor total, (abril a diciembre) se debería realizar la discriminación de la tarifa del 1 de abril al 14 de julio, y del 15 del mismo mes al 31 de diciembre de 2025, considerando el incremento ordenado por el artículo 1 Decreto 1561 de 2022.

RESPUESTA: si, el estudio de mercado se realizó con incremento de acuerdo a la circular externa 20231300001105 de 2023 emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual refleja un aumento de 9,14 SMMLV A 9,29 SMMLV a partir Julio a Diciembre de 2025,

4. En aplicación de la "Circular Externa 20241300000445 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025" respetuosamente solicito exigir dentro del costo que compone la tarifa del servicio, el valor del seguro de vida colectivo, y con el fin de poder evidenciar el cumplimiento, se exigirá aportar dicha póliza para corroborar el valor cobrado.

RESPUESTA: No se accede a la solicitud.**SEGUNDA OBSERVACIÓN:**

Respetuosamente solicito aclarar que la base gravable para liquidar los valores de las estampillas mencionadas en el numeral 7.6 aplican sobre el componente de AIU.

El artículo 462-1 del Estatuto Tributario establece una base gravable especial para el cálculo del IVA para algunos contratos, entre ellos los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia. Esta base gravable especial corresponde al componente AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), la cual no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. De igual manera, el párrafo primero establece que dicha base gravable es aplicable además a los demás impuestos tasas y contribuciones de orden territorial.

Teniendo en cuenta que el concepto unificador sobre estampillas establece que estas corresponden a una fuente endógena; los recursos de fuente endógena corresponden a la explotación de los bienes de propiedad del distrito y a los impuestos tasas y contribuciones. De acuerdo con lo anterior, se puede concluir entonces que las estampillas están clasificadas dentro del rubro de impuestos tasas y contribuciones, en consecuencia, les aplica la base gravable especial consagrada en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Adicional a lo anterior, la DIAN mediante oficio 747 de 2019 se ha pronunciado al respecto en el sentido de que la única instancia que está facultada para establecer la base gravable especial es el Congreso de la República, por lo que las entidades territoriales no están facultadas para establecer otra base gravable.

En consecuencia, solicitamos aclarar que la base gravable especial del IVA aplica también para las estampillas distritales, aclarando que esta base gravable especial no puede ser inferior al 10% del valor total del contrato. La base para el cálculo del IVA es por el servicio de vigilancia y seguridad privada, monitoreo, coordinador y sistemas electrónicos de seguridad privada.

ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL. en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.
PARÁGRAFO. <Parágrafo modificado por el artículo 182 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

RESPUESTA

Es correcta su apreciación y se aplica lo contemplado en el estatuto Tributario:

TERCERA OBSERVACIÓN:

En atención al numeral 9.8 requisitos financieros, respetuosamente solicito requerir la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023, prescindiendo de la información a 2024.

Por ley, la solicitud de información financiera debe ajustarse a los plazos y procedimientos establecidos por las normas contables y comerciales del país. Para el caso de los estados financieros de 2024, la ley establece que la asamblea general de accionistas debe llevarse a cabo dentro de los tres primeros meses del año, y las fechas específicas para la presentación de balances financieros de ese año dependen de la calendarización de dicha asamblea. El Código de Comercio Colombiano (Decreto 410 de 1971) señala: El artículo 446 establece que las sociedades comerciales deben convocar la asamblea general dentro de los tres primeros meses del año siguiente al cierre del ejercicio. Es decir, en el caso de una sociedad que cierre su ejercicio fiscal el 31 de diciembre e de 2024, la asamblea general debe celebrarse a más tardar el 31 de marzo de 2025.

RESPUESTA: Los requisitos financieros no son requisito para este proceso. Revisar adenda publicada el día 06 de marzo del 2025 en la página WEB.

CUARTA OBSERVACIÓN:

Solicito aclarar si los numerales 9.9 y 9.10 son obligatorios y se deben enviar antes o con la entrega o con la entrega

RESPUESTA: Son de obligatorio cumplimiento en la medida en la que es requisito para suscribir contratos con empresas del estado. Para persona jurídica se debe llenar la hoja de vida de la función pública que se encuentra en PDF. En la página WEB. La declaración de bienes y rentas se debe llenar como persona jurídica, realizar el registro de acuerdo con el instructivo publicado en la misma página y estos documentos deberán entregarse junto con la propuesta radicada.

QUINTA OBSERVACIÓN:

Al verificar los requisitos del pliego de condiciones, no encontramos ningún requisito de calificación técnica. Respetuosamente solicitamos incluir como criterios de calificación de calidad dentro del presente proceso. Consideramos que TELEANTIOQUIA puede enriquecer y contratar servicios de vigilancia respaldados con certificaciones de calidad que respalden un mejor y seguro servicio.

Certificados como la ISO 18788 se cataloga como un estándar que permite la ejecución de funciones y tareas de seguridad ajustadas a las buenas prácticas de negocio y manejo de riesgos, las cuales son ejecutadas por las diferentes empresas de seguridad privada quienes brindan servicios de alta competencia. El certificado ISO 27001 es sistema de gestión para la Seguridad de la información se compone de una serie de procesos para implementar, mantener y mejorar de forma continua la seguridad de la información tomando como base los riesgos que afectan a la seguridad de la información en una empresa u organización.

RESPUESTA: Los requisitos técnicos exigidos son los establecidos en el numeral 9.7 de la invitación pública

9.7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

(CUANTÍA > 20 SMMLV) – POR TRATARSE DE UNA CUANTÍA MAYOR A 20 SMMLV, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.

FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado. Se deben aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan a Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, y que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrá(n) en cuenta un máximo de tres (3) certificación(es) contractual(es) o acta(s) de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proponente ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a Teleantioquia, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

(Se recomienda que los soportes aportados sean certificaciones o actas de terminación, no facturas).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio.
- Descripción de los servicios prestados.

El resto de los requisitos no se acepta la solicitud realizada.

SEXTA OBSERVACIÓN:

Con el fin de establecer un método de calificación aleatorio que evite escenarios de desempate, los cuales por experiencia están precedidos de acreditación de condiciones muchas veces rebatidas hasta en escenarios penales, respetuosamente solicito establecer una fórmula de media aritmética sobre los valores ofertados

RESPUESTA: No se acepta la solicitud.

**OBSERVACION RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO Licitaciones Inter Group.
licitaciones@intergroup.com.co**

Señores
TELEANTIOQUIA
Medellín

Asunto: OBSERVACION proceso IP-282025, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD, BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACIÓN DE ARMA DE FUEGO.

Apreciados señores.

OBSERVACION 1.

De acuerdo con los criterios de evaluación de las propuestas, y teniendo en cuenta que las Cooperativas de Vigilancia tienen como prerrogativa la posibilidad de ofertar precios un 10% más bajos que las empresas comerciales de vigilancia (decreto 4950 de 2007), respetuosamente solicito a la Entidad, con el fin de preservar la igualdad que debe caracterizar la contratación estatal, y para efectos de evaluación, se equipare las tarifas de las cooperativas a las tarifas de las empresas comerciales de vigilancia privada; es decir que la tarifa mínima para cooperativas reciba la misma calificación que la tarifa mínima para empresas de vigilancia.

De esta forma, además, la Entidad permite la igualdad entre oferentes, toda vez que, si se mantiene en el criterio de calificación, los únicos oferentes beneficiados con este criterio de calificación serán las cooperativas, dejando así en desventaja a todos los demás oferentes.

Lo anterior, en pro de la libre participación, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación.

RESPUESTA

Serán evaluadas las propuestas en igualdad de condiciones para todos los oferentes con apego a las condiciones de evaluación preceptuadas en la invitación pública IP-028-2025 y, sin tener en cuenta el porcentaje de descuento al cual usted hace referencia.

OBSERVACION RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO Atencion al Cliente <info@granadinadevigilancia.com

Bogotá, D.C., 07 de marzo de 2025

Señores:

TELEANTIOQUIA

Ref: PROCESO No IP-282025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD BAJO MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACIÓN CON ARMA DE FUEGO"

La suscrita, en mi calidad de Representante Legal de GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, con Nit. 860.513.971-9, firma interesada en participar en el proceso de contratación de la referencia de conformidad con lo establecido en las normas que rigen la materia y especialmente el pliego de condiciones, encontrándome dentro del término establecido para ello, por medio del presente, me permito realizar las siguientes observaciones sobre el particular:

De manera respetuosa nos permitimos solicitar a la entidad brinde igualdad a los oferentes puesto que "Desde el punto de vista tarifario, el Decreto 4950 de 2007 establece que las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada podrán reducir su tarifa hasta en un 10%. Frente a esta situación, al obtener mayor puntaje la propuesta más económica, se beneficiaría de manera directa a las cooperativas de seguridad privada, pues estas tienen la facultad de cobrar sus servicios por debajo de la tarifa que establece la Supervigilancia para las empresas comerciales de vigilancia y seguridad Privada. Por lo anterior, de adoptar un criterio de calificación sin considerar esta diferencia, se vulneraría el derecho a la igualdad de condiciones de participación de todos los oferentes establecido en la ley 80 de 1993.

De manera respetuosa solicito a la Entidad que al momento de calificar la propuesta económica tenga en cuenta la diferencia de tarifas entre una y otra compañía y en aplicación del principio de igualdad contemplado en el artículo 13 de la Constitución Política, adoptar un criterio de calificación diferenciador, en el cual, la propuesta más económica presentada por una cooperativa (si se presentara dentro del proceso) obtenga el mismo puntaje que la de menor valor presentada por una empresa comercial de vigilancia. Otra forma de equiparar ambos tipos de propuestas es, previo a la comparación de la oferta más económica, multiplicar el valor propuesto por la cooperativa

RESPUESTA: Serán evaluadas las propuestas en igualdad de condiciones para todos los oferentes con apego a las condiciones de evaluación preceptuadas en la invitación pública IP-028-2025 y, sin tener en cuenta el porcentaje de descuento al cual usted hace referencia.

OBSERVACION RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO Lady Paola Bello Rojas lbello@atempi.com.co DE MANERA EXTEMPORANEA

Buen día

*Estimados señores de Teleantioquia,
Reciban un cordial saludo.*

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para presentar algunas observaciones relacionadas con el proceso IP-282025, referente al presupuesto de ejecución del contrato. Con base en la información proporcionada en el presupuesto, solicitamos conocer la fecha de inicio del contrato, ya que este dato es fundamental para la planificación y ejecución de las actividades correspondientes.

Solicito anexo 4 y también, que sean tenidos en cuenta los estados financieros a corte 2023 ya que la empresa está en proceso de presentación y aprobación de estados financieros, siendo como último plazo para la presentación de estos el 31 de marzo.

En relación a la circular N° 20241300000445 agradecemos nos indiquen de qué forma se va a tomar el menor valor si a los ojos de la legalidad todas las compañías proponentes debemos presentar el mismo valor por un servicio 24 horas permanente .

Sin más por el momento, quedo a la espera de sus comentarios:

RESPUESTAS:

Buen día la fecha de inicio del contrato está sujeta al cierre del proceso, la adjudicación del mismo y la expedición de las pólizas por parte del contratista, esto puede ser en una fecha aproximada de dos semanas y hasta el 31 de marzo de 2025.

No se anexa el formato 4 porque los requisitos financieros no son requisito en este proceso.

Respecto a la ultima pregunta Serán evaluadas las propuestas en igualdad de condiciones para todos los oferentes con apego a las condiciones de evaluación preceptuadas en la invitación pública IP-028-2025 y, sin tener en cuenta el porcentaje de descuento al cual usted hace referencia.



WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
Director Administrativo y Financiero